



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 09 de Marzo de 2000.-

- ORDENANZA N° 435/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr.: ACKERMAN, Rodolfo Atilio, de fecha 05 de octubre de 1999;

El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 187/97 y su modificatoria Ordenanza N° 204/97, se le entrego en COMODATO, un lote de tierra en la localidad al Señor Ackerman, Rodolfo Atilio, para realizar una mini industria de manufacturación de madera de la zona,

Que, en la actualidad el solicitante manifiesta que ha cumplido al pie de la letra las cláusulas estipuladas en las Ordenanzas y Convenio firmado oportunamente, los cuales son comprobados mediante el informe que realiza la Oficina de Catastro Municipal en su nota N° 1003/99, de fecha 20 de diciembre de 1999,

Que, para asegurar la inversión allí realizada, este Concejo considera fundamento suficiente para adjudicar en venta ese lote,

Que, la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación,

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

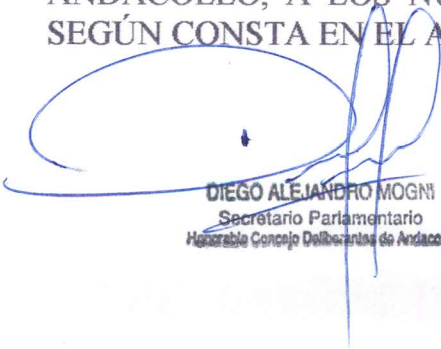
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **ACKERMAN, RODOLFO ATILIO DNI N° 16.611.786**, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 4.840,00 metros cuadrados.-

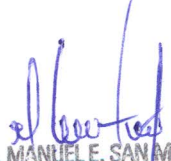
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote Oficial 24, Fracción "A", al lado Oeste del cementerio local, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino el emprendimiento privado relacionado a la mini industria de manufacturación de madera de la zona, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 217.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO